



Municipalidad Distrital de Socabaya
Miguel Grau y Sn Martín s/n
Teléfono 435655
Arequipa - Peru

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 439-2013-MDS

Socabaya, 10 de octubre de 2013

VISTOS:

El Informe N° 342-2013-MDS/A-GM-GPP, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual propone modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 40.2) del Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 15.1 Artículo 15° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la ejecución Presupuestaria", modificada por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, establece que: "Las modificaciones presupuestarias que se aprueban en el Nivel Institucional, así como en el Funcional Programático, conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas aprobadas en el presupuesto institucional del pliego o a la creación de nuevas metas. Adicionalmente, los pliegos tomarán en cuenta lo regulado en el Artículo 10° de la presente Directiva.

Que, las modificaciones presupuestarias que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del pliego.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante el informe de vistos comunica que dentro del Presupuesto Institucional modificado 2013, se evidencia que algunos clasificadores de gasto a nivel específico de determinadas actividades y/o proyectos no se encuentran habilitados, por lo que existe la necesidad de habilitar créditos presupuestarios de acuerdo a lo requerido por las áreas usuarias, por presentar saldos deficitarios, mientras que en otras específicas de gastos muestran saldos positivos de disponibilidad; por lo que propone la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, conforme a las notas de modificación presupuestaria: N° 0286, N° 0287, N° 0288, N° 0289, N° 0290, N° 0291, N° 0292, N° 0293, N° 0294, N° 0295, N° 0296, N° 0297, N° 0298, N° 0299, N° 0300, N° 0301, N° 0302, N° 0303, N° 0305, N° 0306, N° 0307, N° 0308, N° 0309, N° 0310, N° 0311, N° 0312, N° 0313, N° 0314, N° 0315, N° 0316, N° 0317, N° 0318, N° 0319, N° 0320 y N° 0321; de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Estando a las consideraciones expuestas, en atención a los documentos de los vistos, y en ejercicio de las atribuciones que confiere el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUEBESE de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Modificación Presupuestaria efectuada en el Nivel Funcional Programático en la Municipalidad Distrital de Socabaya del Departamento de Arequipa, conforme a la nota de modificación que se adjuntan a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: SUSTÉNTASE la presente Resolución en las Notas de Modificación Presupuestaria emitidas durante el mes de Setiembre, conforme a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: REMÍTASE copia de la presente Resolución, a la Municipalidad Provincial de Arequipa.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución a las Gerencias correspondientes, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA



Abog. Katherine O. Chavez Bernaldes
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA



Ing. Wulber Mendoza Aparicio
ALCALDE